



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 136, fecha: lunes, 20 de Julio de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

CESIÓN GRATUITA DE BIEN MUNICIPAL

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2026-0366, de fecha 15 de julio de 2026, se ha acordado incoar expediente para la cesión gratuita a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de un bien patrimonial de propiedad municipal, destinado a la construcción de un centro de salud, cuyo tenor literal es el siguiente:

-“Visto que el Ayuntamiento de Torrejón del Rey es propietario de la finca registral núm. 704 del Registro de la Propiedad de Guadalajara Nº 3, con referencia catastral 1598902VL7919N0001GK, sita en calle Mallorca 1 B de Torrejón del Rey, incorporada al patrimonio municipal como consecuencia del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del sector “Ampliación del Señorío de Muriel”.

Visto que, conforme al planeamiento urbanístico vigente, la citada finca tiene la calificación urbanística de suelo dotacional, sin que conste su afectación efectiva a un uso o servicio público, figurando en el Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial.

Vista la memoria justificativa obrante en el expediente, en la que se acredita el interés público de la cesión gratuita del inmueble a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con destino a la construcción de un centro de salud que permita mejorar la asistencia sanitaria prestada a la población del municipio.

Vistos el informe técnico, el informe emitido por la Intervención Municipal, la certificación del Inventario de Bienes y la información registral incorporados al expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 79.2 del texto refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

Primero. Incoar expediente para la cesión gratuita a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del bien patrimonial de propiedad municipal descrito en los antecedentes de la presente resolución, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de salud.

Segundo. Incorporar al expediente la documentación obrante, integrada por la memoria justificativa, informe técnico, informe de Intervención, certificación del Inventario Municipal de Bienes, documentación registral y demás antecedentes que resulten procedentes.

Tercero. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte (20) días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

Cuarto. Finalizado el período de información pública, por la Secretaría Municipal se expedirá certificación acreditativa de las alegaciones o reclamaciones presentadas o, en su caso, de la inexistencia de las mismas, incorporándose dicha certificación al expediente.

Quinto. Una vez concluida la instrucción del expediente, remítase a la Comisión Informativa competente para la emisión del preceptivo dictamen y elévese posteriormente al Pleno de la Corporación para la adopción del acuerdo que proceda sobre la cesión gratuita del inmueble, así como, en su caso, sobre la resolución de las alegaciones que pudieran haberse formulado durante el trámite de información pública.

Sexto. La presente resolución tiene por objeto exclusivamente la incoación e impulso del expediente administrativo previsto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin prejuzgar el sentido del acuerdo que, en su caso, corresponde adoptar al Pleno de la Corporación, órgano competente para aprobar la cesión gratuita del bien."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en las dependencias municipales y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estime oportunas.

En Torrejón del Rey, a 15 de julio de 2026. La Alcaldesa.- D.ª María Belén Manzano



Saguar.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e01b0b25c295bcb4893c0b1b5abca29a674c873b